



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 27 ABR 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 170

VISTO: Los Exptes. N° 407-M17(I)-C-17, N° 408-M17(I)-C-17 y N° 409-M17(I)-C-17, mediante los cuales la **Empresa Cafeli S.R.L.** solicita el pago del alquiler de equipos viales; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las Facturas correspondientes;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del alquiler de la pala cargadora, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente se expide en cada uno de los mencionados Exptes. señalando: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente Municipal en virtud de la **NECESIDAD** y **URGENCIA** con que se debía dar una solución inmediata a la necesidad de dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el **PLAN BASURA CERO** puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, a fin de evitar la formación de focos sépticos peligrosos para la población."; y solicita se proceda al pago del servicio facturado cuya efectiva prestación certifica;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: la Dirección Administración, Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicio Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la **Empresa Cafeli S.R.L.**, con domicilio en calle San Martín 839 - 2° Piso - Dpto. "E" - San Miguel de Tucumán, por el alquiler de una pala cargadora, por la suma total de \$ 242.605,00 (pesos doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cinco), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ME
ME
D
JSCA



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

III...

DECRETO

170

27 ABR 2017

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma total de \$ 242.605,00 (pesos doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cinco) a la **Empresa Cafeli S.R.L.**, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente, según el siguiente detalle:

Expte. N°	Factura B N°	Fecha de emisión	Importe	Periodo
407-M17(I)-C-17	0002-00000044	10/01/17	\$24.805,00	18/04/16 al 29/04/16
408-M17(I)-C-17	0002-00000045	10/01/17	\$121.000,00	02/05/16 al 03/06/16
409-M17(I)-C-17	0002-00000046	10/01/17	\$96.800,00	06/06/16 al 01/07/16
				\$242.605,00

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta: "Deudas Varias Proveedor", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2017, del Presupuesto Municipal (Prórroga).

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

sbd	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA